



762 - C - 20  
Adj - 107 - S - 2022

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2.022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

**ORDENANZA N°: 7216**

Corrientes,

**26 MAY 2022**

**VISTO:**

Lo previsto por la Resolución N° 60/05 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Ley Nacional N° 26.958, los Expte. N° 12.837/18 Honorable Cámara de Diputados de la Provincia y 762-C-2020, Honorable Concejo Deliberante (HCD), los *artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;*

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución N° 60/5 del año 2013, la Asamblea General de las Naciones Unidas invita a la Comunidad Internacional a instaurar el *TERCER DOMINGO DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO* como "*Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito*", en homenaje a estas víctimas y sus familias.

Que, la Ley Nacional N° 26.958/2.014 acorde con la sugerencia de la ONU fijó el *TERCER DOMINGO DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO* como Jornada de RECUERDO de las VÍCTIMAS de ACCIDENTES de TRÁNSITO.

Que, dicha norma dispone: "ARTICULO 1°: *Adhiérase al "Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidente de Tránsito" el tercer domingo de noviembre de cada año, de acuerdo a lo establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas;* ARTÍCULO 2°: *Objetivo: Recordar a las víctimas de los accidentes de tránsito y atraer la atención pública sobre ellos, sus consecuencias y las medidas preventivas que deben adoptarse.*"

Que, en mayo de 2.018, el entonces Diputado Provincial Dr. Felix Pacayut en la *Honorable Cámara de Diputados* presentó (Expte N° 12.837/18) el Proyecto de Adhesión a la Ley Nacional N°26.958 *Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidente de Tránsito-*, que no fue sancionado.

Que, ante este *Honorable Concejo Deliberante* el entonces edil Dr. José Romero Brisco presentó idéntico Proyecto de Ordenanza, en Expte N°762-C-2020 (del 15/10/2020) que se encuentra actualmente sin avances en la Comisión de Legislación.

Que, la Fundación "ESTRELLAS AMARILLAS" viene promoviendo que el Estado Municipal adhiera al "*Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito*", y por tanto impulsando la Adhesión a la Ley Nacional N° 26.958.

Que, el trabajo que realiza dicha ha FUNDACION ha sido declarado de Interés de este HCD en la Sesión Ordinaria 4° del corriente año.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2.022- AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..2//

**ORDENANZA Nº:**

**7216**

Corrientes,

**26 MAY 2022**

Que, en 2.007 la Fundación Estrellas Amarillas conformada por familiares de víctimas en siniestros viales nació en Córdoba y se replicó en muchas ciudades del país, arribando a Corrientes en 2.016.

Que, la FUNDACIÓN ESTRELLAS AMARILLAS se constituyó en Corrientes el 10 de agosto de 2.016, y en Expte. Nº 221-10-08-3.104/16, autos caratulados: "FUNDACIÓN ESTRELLAS AMARILLAS CORRIENTES", tramitados ante la Inspección General de Personas Jurídicas se dictó la Resolución Nº 000141 del 22 de septiembre de 2.016 se otorgó la personería jurídica a dicha entidad bajo Tomo 15, Folio 41/45, Legajo Nº 1.601.

Que, desde entonces "ESTRELLAS AMARILLAS" cumplió acabadamente su objeto social de *"concientizar a la población de las numerosas muertes por hechos de tránsito diariamente en las ciudades, rutas y camino de nuestro país..."* (ver Estatuto Social, TITULO II, artículo segundo, NATURALEZA y OBJETO)

Que, esta concientización la viene realizando a través de los medios tradicionales: charlas, informes, capacitaciones, grupos de contención y autoayuda, proyectos de reforma legislativa, pero lo que destaca a la Fundación sobre el resto es el novedoso y certero mecanismo de PINTAR ESTRELLAS de color AMARILLO en los sitios exactos donde se desarrollaron los accidentes de tránsito fatales.

Que, a la fecha llevan pintadas y repintadas aproximadamente 150 ESTRELLAS AMARILLAS dentro del ejido de la Ciudad.

Que, estas pintadas tienen alto impacto social, porque nos obliga a reflexionar acerca de las consecuencias concretas de la conducción negligente, imprudente y antirreglamentaria de los vehículos y de similares comportamientos de peatones.

Que, tan es así que la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) a partir del año 2.020 incluyó una nueva señal que podrá ser una pregunta necesaria para obtener la licencia de conducir: la estrella amarilla.

Que, este símbolo identifica los lugares en la vía pública -calles y rutas- donde hubo víctimas mortales por accidentes de tránsito. Así, la estrella amarilla forma parte de los exámenes teóricos y obligatorios para obtener o renovar el carnet de conducir.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2.022- AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..3//

Corrientes,

**ORDENANZA N°: 7216**

**26 MAY 2022**

Que, estas pintadas promueven la reflexión ciudadana y nos instan a intentar ser cada día una sociedad mejor.

Que, en tren de esta idea, la FUNDACIÓN promueve la adhesión a la Ley Nacional N° 26.958, amén de la fijación del tercer domingo del mes de noviembre de cada año como **"Día en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito"**, la iluminación del Palacio Municipal durante la noche de dicha jornada de color amarillo-en razón de que éste es el color que representa la lucha de los familiares de víctimas en accidentes de tránsito- y la instauración de un MONUMENTO A LAS VICTIMAS FATALES de ACCIDENTES DE TRANSITO.

Que, estas tres cuestiones promovidas por ESTRELLAS AMARILLAS instalará a la Ciudad en un nivel superior en la concientización, sensibilización y educación sobre siniestralidad vial y las consecuencias perjudiciales para la convivencia ciudadana de la conducción antirreglamentaria.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**"Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito"**

**ARTICULO 1º:**ADHIERE a la Ley Nacional N° 26.958 que establece como "Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito" el tercer domingo de noviembre de cada año calendario, de conformidad a lo establecido por la Resolución N° 60/05 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

**ARTICULO 2º:**FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Deliberante a la realización de campañas y actividades alusivas a la fecha, con el objeto de fomentar la concientización, la prevención, la sensibilización y el compromiso ciudadano en el respeto de las normas de seguridad vial.

**ARTICULO 3º:**DISPONE que a partir de las 20 horas del tercer domingo de noviembre de cada año el Palacio Municipal se iluminará de color amarillo en homenaje a las víctimas en accidentes de tránsito.



MUNICIPALIDAD	CIUDAD DE CORRIENTES
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO	
ENTRADAS	01 JUN 2022
SALIDAS	7777

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2.022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..4//

**ORDENANZA N°:**

**7216**

Corrientes,  
**26 MAY 2022**

**ARTICULO 4°:**AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a levantar, en el lugar que disponga, un Monumento en MEMORIA de las VICTIMAS FATALES en accidentes de tránsito.

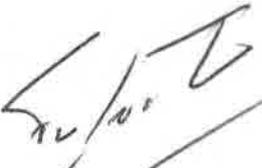
**ARTICULO 5°:**EL MONUMENTO deberá representar los cinco ejes de la lucha de las ONG de familiares de víctimas de accidentes de tránsito: MEMORIA, CONCIENTIZACIÓN, EDUCACION, JUSTICIA, LEY, y se instalará preferentemente en alguna zona de alto tránsito de la Ciudad.

**ARTICULO 6°:**LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 7°:**REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

**ARTÍCULO 8°:**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

  
Dr. FABRIZO ABEL SARTORI  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”**

..5//

**ORDENANZA N°**

**7216**

Corrientes,  
**26 MAY 2022**

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 7216 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 26/05/2022.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 2341 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 15/06/2022.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.



  
**MARIA SUYAI RAMIREZ**  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
Secretaría de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de Corrientes